

EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2023

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2023, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS. Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, con los contenidos siguientes.

2.1.- El 9 de diciembre de 2021 D^a ***** presenta escrito de demanda formulando recurso contencioso-administrativo sobre PERSONAL, contra el Decreto del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, Servicio de Gestión de RRHH.- de 8/10/2021 que desestima la reclamación de diferencias retributivas, con respecto a los Complementos de Destino y Específico, por desempeño del puesto de trabajo de superior categoría desde el 01/06/2017 hasta el 31/05/2021.

Se tramita el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de León por el procedimiento abreviado con el número PA 318/2021, fijándose la cuantía provisionalmente en 6.990,76 €.

Con fecha uno de marzo de dos mil veintidós el Juzgado dicta Sentencia nº 43/2022 que contiene el siguiente:

“FALLO

*Declaro la INADMISIBILIDAD, por extemporáneo, del recurso contencioso-administrativo interpuesto por ***** , contra “resolución del AYUNTAMIENTO DE LEÓN (DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN Interior, Movilidad, DEPORTES Y COMERCIO), que desestima la Solicitud formulada con fecha 30/06/2021 y ampliada mediante escrito de fecha 08/07/2021, en reclamación de diferencias retributivas por desempeño de puesto de trabajo superior desde el 01-06-2017 al 31-05-2021”. Sin costas.”*

Posteriormente la recurrente presenta recurso de apelación ante la **Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid**, AP 272/2022, ante esta sentencia número 43 de fecha uno de marzo de dos mil veintidós del Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de León en el PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 318/21.

Y el Tribunal dicta la sentencia firme Nº **180** de fecha catorce de febrero de dos mil veintitrés, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: “

“FALLAMOS

Primero: Estimar el presente recurso de apelación nº 272/2022 interpuesto por la representación procesal de D^a ***** contra la Sentencia número 43 de fecha 1 de marzo de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo Número Tres de León en el procedimiento abreviado nº 318/21, que se revoca, y declaramos que el recurso interpuesto en la instancia es admisible.

Segundo: Como consecuencia de ello, las actuaciones deben retrotraerse a fin y efecto de que el Juzgador de instancia resuelva con libertad de criterio el recurso interpuesto contra el acto administrativo recurrido.

Tercero: No procede imponer las costas a ninguna de las partes.”

Mediante Decreto de fecha uno de septiembre de dos mil veintitrés se declara firme esta sentencia.

A partir de ahí se retrotraen las actuaciones al **Juzgado Contencioso Administrativo nº 3** de León, que con fecha 30 de octubre de 2023, dicta sentencia número **96/2023** con el siguiente

“FALLO

Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por *** contra “resolución del AYUNTAMIENTO DE LEÓN (DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN Interior, Movilidad, DEPORTES Y COMERCIO), que desestima la Solicitud formulada con fecha 30/06/2021 y ampliada mediante escrito de fecha 08/07/2021, en reclamación de diferencias retributivas por desempeño de puesto de trabajo superior desde el 01-06-2017 al 31-05-2021”. Con imposición de costas a la actora con el límite fijado.**

Notifíquese. No cabe recurso de apelación.”

En dicha sentencia, en el fundamento de derecho 6 dicta la imposición de costas a la recurrente con un límite de 800,00 €.

2.2.- D. ***** formula, el dieciséis de junio de dos mil veintitrés, recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León. Impugna la desestimación presunta efectuada por el Ayuntamiento de León frente a la reclamación dineraria por responsabilidad patrimonial por los daños de su vehículo Audi A3, el día 23 de febrero de 2022, sobre las 22:15 horas, en ruedas delantera y trasera derecha, al pasar por un socavón de consideración debido a deficiencias en la vía.

Admitida la demanda se tramita el recurso por las normas del Procedimiento Abreviado, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de

León, con el Número PA 127/2023. La cuantía de la demanda se fija en 671,19 euros.

El juzgado dicta Auto 78/2023 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés que tiene en consecuencia el siguiente

“PARTE DISPOSITIVA ACUERDO:

- *Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente*

- *ARCHIVAR las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente.”*

2.3.- El 13 de octubre de 2022 D. ***** presenta recurso contencioso-administrativo en materia de personal, en reclamación de cantidad, contra la desestimación presunta de su solicitud de fecha 15 de febrero del 2022 para que le sea reconocido el derecho a las diferencias retributivas cuyas funciones declara que lleva desempeñando desde el 14 de mayo de 2018.

Se tramita por las normas del Procedimiento Abreviado en el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León con el número PA 210/2022. La cuantía del proceso se fija en indeterminada, inferior a 30.000 euros.

Que el recurrente desiste del recurso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74-3 de la LRJCA, con fecha 11 de julio de 2023, manifestando que existen pronunciamientos judiciales previos contrarios a su pretensión que versaban sobre el mismo objeto.

De dicho desistimiento se dio traslado al Ayuntamiento de León, manifestando su representación que no existía oposición alguna al mismo.

Por parte del Juzgado se dicta Decreto nº 23, de fecha doce de julio de dos mil veintitrés, en el acuerdo en su PARTE DISPOSITIVA:

“ACUERDO:

*Tener por DESISTIDO al recurrente ***** declarando la terminación de este procedimiento.*

Firme la presente resolución, archivar las actuaciones.”

Con fecha 1 de septiembre se declara la firmeza de dicho Decreto.

2.4.- Thor Private Equity Spain, S.L., presenta recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León que se sigue por el procedimiento ordinario, PO nº 231/2022. Impugna la desestimación presunta efectuada por el Ayuntamiento de León frente a la varios escritos de fecha 29 de julio de 2022 en principio calificado sobre Urbanismo, de su petición de recepción parcial de la

parcela R2 del Sector de planeamiento asumido del Plan General SPA 02-01, Ventas Oeste. (expdte 13705/2022/ Proyecto Urbanización Sector NC 21-01).

En fecha 21/11/2023 se formula diligencia de ordenación que da traslado de la solicitud de terminación del procedimiento por SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL de las pretensiones formuladas por el recurrente. Habiendo presentado el Ayuntamiento las alegaciones pertinentes, el juzgado dicta Auto 80/2023 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés que tiene en consecuencia el siguiente

“PARTE DISPOSITIVA ACUERDO:

- **Declarar terminado** el presente procedimiento por **reconocimiento total en vía administrativa** de las pretensiones de la parte recurrente.

- **ARCHIVAR** las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente.”

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.- ABONO SERVICIO GRÚA MES DE NOVIEMBRE.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico –Unidad Administrativa Policía Local- que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal con la siguiente observación *“los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario, se daría lugar a un enriquecimiento (injusto) de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”* cuyo contenido es el siguiente:

ÚNICO: Autorizar y disponer un gasto por importe de 10.755,69 € (diez mil setecientos cincuenta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos de euro), a favor de la mercantil **Talleres Ladreda S.L.** con C.I.F. B-24654147, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación del servicio de grúa prestado para la retirada de vehículos de la vía pública y su depósito correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2023.

4.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.- PAGO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y REPARACIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Responsable Técnico –Servicio de Limpieza- que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal con la siguiente observación *“los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar*

el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario, se daría lugar a un enriquecimiento (injusto) de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora” cuyo contenido es el siguiente:

- Autorizar y disponer gasto, por importe de 9.779,69 € IVA incluido al tipo del 21 por ciento, con objeto de atender al pago del suministro de repuestos y reparaciones de equipos sobre camión, autopropulsados y estáticos del Servicio de Limpieza, a favor de **SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS SOBRE VEHICULOS, S.A. (CIF A33784737)**.

5.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.- CONSORCIO PROVINCIAL DE TURISMO - APORTACIÓN ANUAL 2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta –Turismo-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 12 de diciembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

ÚNICO: Autorizar y Disponer gasto en concepto de transferencia anual a favor de “**Consortio Patronato Provincial de Turismo**” NIF P7400006H, por importe de **152.482,92 €** en concepto de aportación anual 2023. RC nº 220230016942.

6.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.- ABONO A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EN CONCEPTO DE IBI DE RÚSTICA DE SANTOVENIA DE LA VALDONCINA – AÑO 2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección Gestión del Patrimonio, que cuenta con el visto bueno del Concejala Delegado de Hacienda y Promoción Económica, asimismo cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 19 de diciembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

ÚNICO. Autorizar y Disponer o Comprometer el Gasto relativo al pago del recibo en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles de rústica de Santovenia de la Valdoncina, cuyo importe asciende a **13,36€**.

7.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.- PAGO RECIBOS DE MAYO A DICIEMBRE 2023, A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS INDEPENDENCIA, 27.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección Gestión del Patrimonio, que cuenta con el visto bueno del Concejala Delegado de Hacienda y Promoción Económica,

asimismo cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 19 de diciembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

ÚNICO. Autorizar y Disponer o Comprometer el Gasto relativo al pago de **949,76** en concepto de pago de los recibos de mayo a diciembre de 2023 de la comunidad de propietarios CP INDEPENDENCIA 27, por los dos pisos 1º E (561,52€) y 4º D (388,24€) con N.I.F. H24583858.

8.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.- PAGO A GERSUL EN CONCEPTO DE TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA PARROQUIA DE SAN PEDRO APÓSTOL DE PUENTE CASTRO DERIVADA DEL CONVENIO FIRMADO PARA SU USO COMO MUSEO.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección Gestión del Patrimonio, que cuenta con el visto bueno del Concejala Delegado de Hacienda y Promoción Económica, asimismo cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 19 de diciembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

ÚNICO.- Autorizar y Disponer o Comprometer el Gasto relativo al pago del recibo a GERSUL en concepto de tasa por la prestación del Servicio de la Parroquia de San Pedro Apóstol de Puente Castro derivada del Convenio firmado para su uso como Museo, cuyo importe asciende a **48,25€**.

9.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.- ALQUILER MENSUAL ESTABILIZADORES ANTIGUA AZUCARERA – AÑO 2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Desarrollo, que cuenta con el visto bueno del Concejala Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, asimismo cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 20 de diciembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

- **Autorizar y disponer** el gasto a favor de INCYE S.A.U., con NIF nº A80152804, por importe de 90.547,61 euros, correspondiente al alquiler mensual de los estabilizadores exteriores de las fachadas del edificio de la antigua Azucarera de Santa Elvira del año 2023, y que se corresponde con las facturas F/2023/228 (8.404,12 €), F/2023/541 (7.590,81 €), F/2023/927 (8.404,12 €), F/2023/1192 (8.133,02 €), F/2023/2078 (8.404,12 €), F/2023/2446 (8.133,02 €), F/2023/2828 (8.404,12 €), F/2023/3018 (8.404,12 €), F/2023/3389 (8.133,02 €), F/2023/3879 (8.404,12 €) y F/2023/4406 (8.133,02 €).

10.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.- APORTACIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL URBANA DE LEÓN Y ALFOZ PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS PARA EL SPEIS.- Se acordó

aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Vicetesorero Municipal, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, asimismo cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 20 de diciembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

- Autorizar y disponer gasto, por importe de 43.685,52 euros con objeto de atender al pago de la aportación del Ayuntamiento de León a la **Mancomunidad de Interés General Urbana de León y Alfoz** para la adquisición subvencionada de suministro de vehículos SPEIS (orden pre/967/2023, de 27 de julio).

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE SIETE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE ENERO 2024.- Vista la propuesta publicada en el perfil del contratante por el Servicio de Contratación se acuerda lo siguiente:

1º.- Adjudicar el presente contrato a favor de “Rurro Carrozas, SL” con NIF B49300247, de conformidad con su oferta que asciende a 35.000,00 euros IVA excluido, 42.350,00 euros, IVA incluido, con duración de un mes, enero de 2024. La oferta presentada consiste en Presupuesto descriptivo de seis carrozas, más una añadida como resultado de la negociación (carroza de mejora consistente en calesa con soldaditos de plomo).

2º.- El adjudicatario deberá formalizar la presente adjudicación, en documento administrativo, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, que se efectuará, de conformidad con lo dispuesto en el art. 153 y Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP.

3.- A los efectos previstos en el art. 151.2 de la LCSP, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, el presente acuerdo se publicará en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, y se notificará a la Intervención Municipal de Fondos, y la TAG Responsable del contrato, con expresión de la retención del importe que asciende a 1.750,00 euros en la factura, en concepto de garantía definitiva. “

Abandona la sala el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento (SPEIS)

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA ADAPTACIÓN DE LA APP DE MANTENIMIENTO MILEON A PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Revisado el expediente tramitado, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad UTE MANTENIMIENTO LEÓN con NIF U05308887 en la cantidad de 36.363,63 euros, IVA excluido, 39.999,99 euros IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de 21 días desde

notificación de adjudicación.

2º.- No es posible determinar orden decreciente de prelación al existir una única plica.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Intervención Municipal de Fondos, y Responsable del contrato, Sra. Técnico Municipal de Movilidad. “

Entra en la sala el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento (SPEIS) y Protección Civil.

13.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASÓLEO C, CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- se propone al órgano de contratación correspondiente, la Junta de Gobierno Local, la adopción de acuerdo en los términos siguientes:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con tramitación anticipada en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa), Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril y Modelo de oferta económica, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Municipal y Responsable del contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 3.675.000,00 euros, IVA excluido, por los cinco años posibles de contrato (2 años iniciales más tres posibles prórrogas de 1 año cada una). El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 1.470.000,00 € por los 2 años iniciales del contrato IVA incluido. Debe constar informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación, con condición suspensiva de que la adjudicación del contrato (Fase D del gasto) no puede ser llevada a efecto en tanto no se haya aprobado definitivamente la MC y expedido los correspondientes documentos contables de Retención de Crédito y documento contable de Autorización del Gasto A.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

14.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN Y ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA PARA CAMPAÑA 2023 A 2026.- Visto el expediente CON2023104, SE eleva la oportuna propuesta en los términos seguidamente expresados:

Primero.- Aprobar la modificación contractual prevista en los Pliegos rectores de la convocatoria, del expediente de **“Suministro en régimen de alquiler y puesta en funcionamiento de la iluminación y ornamentación navideña para campañas 2023 a 2026 con posibilidad de prórroga”**, consistente en el aumento del importe del mismo, en un 20% del importe adjudicado. Tanto el Cuadro de Características Particulares en su apartado M (Admisibilidad de modificaciones) como el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado 7 rector del contrato, recogen **la posibilidad de ampliar el importe consignado en un máximo de un 20% , un 65% del cual corresponde al suministro y un 35% restante al montaje de los motivos**. La Cláusula 28 del PCAP asimismo recoge la posibilidad de aprobar dichas modificaciones. La dotación presupuestaria deriva del expediente de Modificación de Créditos MC 11/2023 aprobado definitivamente en Pleno Municipal de fecha 27.10.2023.

Segundo.- Requerir a la entidad adjudicataria, a fin de que efectúe el depósito de la garantía complementaria que corresponda al 5% del importe de la modificación IVA excluido, de forma previa a la firma de la adenda correspondiente, siendo obligatoria la publicación de la presente modificación en los mismos medios en que se publicó la convocatoria.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la UTE adjudicataria, al técnico responsable del expediente, y a la Intervención Municipal de Fondos.”

15.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTO (OBRAS Y SERVICIOS) PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTRUCTURA Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN, ESTABILIDAD Y MEJOR FUNCIONABILIDAD DE LOS CERRAMIENTOS DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA AZUCARERA SANTA ELVIRA.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del contrato mixto de referencia, utilizando el procedimiento abierto, y la tramitación ordinaria. Aprobar el Cuadro de Características Particulares, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y

Anexo referido al contrato de obras y Anexo vinculante al PCAP, Proyecto básico de ejecución de la obra, Informe técnico previo a la licitación Anexo al PCAP, Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, con un valor estimado de 3.677.685,95 € IVA excluido y un presupuesto de licitación de 4.450.000,00€, IVA incluido. El plazo de ejecución de la obra que se establece en 15 meses desde la fecha de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 19 de diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230020792, por un importe de 4.450.000,00€, siendo la aplicación presupuestaria 06.15100.62201.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

Abandona la sala el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano

16.- APROBACIÓN DE LA MEDICIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE CONEXIÓN Y RECUPERACIÓN DE JARDINES SAN MAMÉS-PIZARRO, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA EDUSI LEÓN NORTE.- Visto el expediente de contratación se acuerda:

Primero.- Aprobar el documento de Liquidación de la obra antedicha, que asciende a 537.567,11 euros sin IVA, 650.456,20 euros IVA incluido, con un incremento sobre la cantidad adjudicada que supone un porcentaje del 9,74 % sobre el importe adjudicado.

Las variaciones de medición realmente ejecutadas respecto de las contempladas en el proyecto original. Este exceso se debe a la ejecución de una serie de variaciones en las cuantías de obra ejecutadas en diversas unidades de obra, resultando una serie de incrementos y decrementos en las mediciones finalmente ejecutadas. Dichas variaciones han sido solo sobre las mediciones reales de las diferentes unidades de obra, no incluyendo precios contradictorios.

Segundo.- Dar cuenta de los documentos Acta de Recepción de Obra y Acta de Medición General de fecha 30 de noviembre de 2023 firmada por los Técnicos Responsables y por el contratista.

Tercero.- Disponer gasto derivado de la aprobación de los documentos anteriores por importe de 57.714,65 euros IVA incluido.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a los Técnicos responsables, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Entra en la sala el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano

17.- AUTORIZACIÓN DEL USO ESPORÁDICO O TEMPORAL POR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DE LOS INMUEBLES SITUADOS EN LA AVENIDA ASTURIAS NÚMERO 24, AFECTOS AL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de Urbanismo, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Autorizar el uso esporádico o temporal por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de León de los inmuebles situados en la Avenida Asturias número 24, afectos al servicio de abastecimiento de agua potable, descritos en la parte expositiva del presente acuerdo, para los fines indicados en el informe emitido por el Sr. Oficial Mayor de dicho Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento.

2º.- Comunicar a la Sociedad Mixta Aguas de León, S.L. la inviabilidad de proceder a la reversión de los inmuebles propuesta por el Consejo de Administración por los motivos indicados en el informe emitido por el Jefe de Subárea de Urbanismo.

3º.- Comunicar al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento la imposibilidad de utilizar la "*Casa de Planta Baja*" por los motivos indicados por el Sr. Gerente de la Sociedad Mixta Aguas de León, S.L.

4º.- Significar al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento que la utilización de los inmuebles de referencia estará sometida a las condiciones que se indiquen por la Sociedad Mixta Aguas de León, S.L., considerando su afectación principal al servicio de abastecimiento de agua potable.

18.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA SOCIEDAD MIXTA DE AGUAS DE LEÓN, S.L., PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la

propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: Aprobación y firma del Acuerdo de la prórroga del Convenio de Colaboración en actividades de interés general entre el Ayuntamiento de León y La Sociedad Mixta Aguas de León S.L. CIF B-24604373 desde el día siguiente al de su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2024, en idénticas condiciones que las suscritas por ambas entidades en el documento de formalización del mismo.

“ACUERDO DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERES GENERAL SUSCRITO ENTRE AYUNTAMIENTO DE LEON Y AGUAS DE LEON S.L.

En León ade 2023

Reunidos

*Por una parte, el Excelentísimo Ayuntamiento de León, con domicilio en Avenida Ordoño II, n° 10 de León, con CIF P2409100A, representado en este acto por D. ***** en calidad de Alcalde-Presidente.*

*De otra, la Sociedad Mixta AGUAS DE LEÓN S.L., con domicilio social en Avenida Ordoño II, 10, 24001, León, con CIF B-24604373, representada en este acto por D. ***** en calidad de Vicepresidente del Consejo de Administración*

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose capacidad y legitimación bastante en derecho para otorgar y firmar el presente acuerdo de Prórroga y, a tal efecto,

EXPONEN

Que el 18 de febrero de 2022, las partes suscribieron un Convenio de colaboración cuyo objeto era regular la creación y el régimen de acceso al Fondo Social promovida por ambas entidades para reforzar la protección de los deudores de los conceptos que integran el recibo municipal de agua potable y alcantarillado y de otros conceptos relacionados con el servicio de aguas. El Fondo social está dotado por un importe de 30.000,00 euros, aportado por la Sociedad Mixta de Aguas de León.

Que la cláusula segunda del mencionado Convenio prevé que éste producirá sus efectos desde el momento de su firma, y hasta el 31 de diciembre de 2023, siempre que exista y no se haya agotado la cuantía del fondo social, pudiéndose acordar la prórroga por idéntico periodo. Las prórrogas deberán ser expresas y deberán formalizarse antes de la finalización de la duración del Convenio Inicial o de la de cualquiera de sus prórrogas.

Que de acuerdo con lo anterior, el 24 de Noviembre de 2023, la Gerente de la Sociedad Mixta Aguas de León S.L. en representación de esta entidad eleva al Consejo de Administración Aguas de León la propuesta para la adopción de acuerdo de prórroga del Convenio de Colaboración en actividades de interés general suscrito por el Ayuntamiento de León y Aguas de León S.L. con una vigencia desde el día siguiente al de su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2024, en idénticas condiciones que las suscritas por ambas entidades en el documento de formalización del mismo.

Ambas partes reconocen capacidad jurídica y competencia para formalizar el presente Acuerdo de prórroga y a tal efecto:

ACUERDAN

ÚNICO.- *Prorrogar el Convenio de Colaboración en actividades de interés general entre el Ayuntamiento de León y Aguas de León S.L. desde el día siguiente al de su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2024, en idénticas condiciones que las suscritas por ambas entidades en el documento de formalización del mismo.*

Para que así conste y en prueba de conformidad con los términos recogidos en este Convenio de colaboración, las partes lo firman en el lugar y fecha indicados.

Para que así conste y en prueba de conformidad con los términos recogidos en este Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración, las partes lo firman en el lugar y fecha indicados.”

19.- CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE CENTRO LOGÍSTICO DE DISTRIBUCIÓN Y GESTIÓN DE STOCK A FAVOR DE MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE LEÓN -MERCALÉON, S.A.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección Gestión del Patrimonio, que cuenta con el visto bueno del Conceja Delegado de Hacienda y Promoción Económica, asimismo cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 18 de diciembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

ÚNICO.- Adjudicar el contrato privado de arrendamiento de espacios para la instalación de centro logístico de distribución y gestión de stock a “MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE LEÓN, MERCALÉON S.A”, con NIF: A24214447 por un importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (7.443,60€), (IVA incluido).

20.- DECLARACIÓN DE EFECTOS NO UTILIZABLES DE SIETE VEHÍCULOS TURISMOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL: MATRÍCULAS.- 5078 HJF, 5117 HJF, 5134 HJF, 5140 HJF, 5182 HJF, 5216 HJF

Y 5261 HJF.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico –Unidad Administrativa Policía Local- que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 13 de diciembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: Declarar EFECTOS NO UTILIZABLES, los vehículos turismos que adscritos al Cuerpo de Policía Local matrículas 5*****F, por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación, resultan inaplicables a los servicios municipales o al normal aprovechamiento, atendida su naturaleza y destino.

SEGUNDO: Ceder los citados vehículos al IES GINER DE LOS RÍOS con fines formativos, haciéndose el centro responsable de los residuos que contengan, evitando cualquier operación que incumpla con lo establecido en la ley 10/98 de residuos, Real Decreto 8333/1998 y Real Decreto 952/1997, de forma que una vez finalizada la utilización de los vehículos para los citados fines, hará entrega de los mismos al Centro Gestor de Residuos Peligrosos “DESGÜACES JOVINO AUTOMOCIÓN S.L.” con C.I.F. B-24664773, autorizado y contratado por este Ayuntamiento, quien de acuerdo con la normativa específica, en un plazo no superior a 15 días naturales, realizará el proceso de descontaminación del vehículo, y en el plazo no superior al de un mes, el tratamiento de reciclado y destrucción del mismo como residuo sólido urbano, procediendo igualmente a la baja de los precitados vehículos, en los registros oficiales.

21.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- EXPTE. Nº 75/2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta –Responsabilidad Patrimonial-, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, cuyo contenido es el siguiente:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA.** ***** , en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando caminando sobre las 19.45 horas del día 24/08/2022 por la C/La Rúa de esta Ciudad, y encontrándose a la altura de los núms. 47-49, sufrió un tropiezo a causa de una baldosa mal asentada, cayendo al suelo.

Ello es así no al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación de vías públicas, y el daño irrogado, siendo dicha prueba condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial al ser un elemento configurador de la misma, y ello por cuanto el origen del daño debería situarse en la esfera de responsabilidad de la víctima, que no habría cumplido con la diligencia exigible en el control de la deambulación, al tratarse de un desperfecto de escasa entidad, visible y perfectamente evitable.

22.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- EXPTE. N° 47/2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta –Responsabilidad Patrimonial-, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, cuyo contenido es el siguiente:

DESESTIMAR la pretensión aducida por Dña. *****actuando en nombre de “**LINEA DIRECTA ASEGURADORA**” y de***** , en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados cuando circulando con su vehículo matrícula ****-***, por la Av. Mariano Andrés de esta Ciudad, y encontrándose a la altura del num. 218, notó un fuerte bache provocado por la existencia de una zanja de unos 8-10 cm. de profundidad, que ocasionó el reventón de la rueda delantera izquierda y daños en zanja de la rueda delantera derecha.

Ello es así al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de las vías públicas, y el daño irrogado, y ello, en primer lugar ante la conducta del reclamante, que no habría adecuado la conducción a las circunstancias de la calzada en la Avda. Mariano Andrés de esta Ciudad, y con la consiguiente vulneración de la normativa de tráfico en los términos expuestos, y en segundo término, ante la concurrencia de un contratista “Inges Duarte 04, SL, no habiendo mediado orden de la administración ni vicio del proyecto, y contra quien la reclamante, en todo caso, habría debido dirigir la reclamación.

23.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- EXPTE. N° 33/2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta –Responsabilidad Patrimonial-, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- ESTIMAR PARCIALMENTE la pretensión aducida por Dª. *****actuando en nombre y representación D. *****en relación con los daños acaecidos en el vehículo matrícula ****-***, propiedad de D. Francisco, cuando circulando, el día 14/01/2023 por el Paseo de Salamanca de esta Ciudad, procedente de la C/Cronista Luis Pastrana, con dirección hacia la Avda. de Palencia, y encontrándose a la altura del paso de peatones de la vía por la que circulaba con la C/Bonifacio Rodríguez, se topó con un bache en la calzada que no pudo evitar, sufriendo el vehículo el reventón de las dos ruedas del lado derecho y daños en la llanta.

Estimación parcial que deriva del hecho de que si bien podemos considerar probada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio de pavimentación de las vías públicas y el daño irrogado, y consiguientemente la responsabilidad de esta administración, no obstante dicha responsabilidad debe ser apreciada en régimen de concurrencia de culpas con el reclamante a distribuir entre ambos al 50 por cien en los términos expuestos.

2º- PROPONER a favor de **D. ******* el gasto por importe de **242,81 €**, esto es, 50 por cien de 485,62 €, valor al que se elevan los daños acaecidos en el vehículo matrícula ****-*** propiedad de ***** cuando circulando con el mismo el día 14/01/2023 por el Paseo de Salamanca de esta Ciudad, procedente de la C/Cronista Luis Pastrana, con dirección hacia la Avda. de Palencia, y encontrándose a la altura del paso de peatones de la vía por la que circulaba con la C/Bonifacio Rodríguez, se topó con un bache en la calzada que no pudo evitar, sufriendo el vehículo el reventón de las dos ruedas del lado derecho y daños en la llanta.

24.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- EXPTE. Nº 120/2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta –Responsabilidad Patrimonial-, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- ESTIMAR la pretensión aducida por **D. ******* actuando en nombre de **D. ******* declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños acaecidos el día 17/11/2022 en el vehículo de su propiedad marca Suzuki, matrícula ****-***, cuando estando situado en la Avda. Ingeniero Sáenz de Miera de esta Ciudad, junto a la gasolinera de Repsol, un árbol de grandes dimensiones de propiedad municipal colapsó y cayó sobre la calzada, cortando los tres carriles de circulación, golpeando fuertemente el referido vehículo, así como también otro que se encontraba en las proximidades. ocasionándole daños, que deben ser indemnizados por el valor económico de **735,45 €**.

2º- PROPONER a favor de **D. ******* el gasto por importe de **735,45 €**, cantidad a la que se eleva la valoración de los daños ocasionados en el vehículo marca Suzuki, matrícula ****-***, propiedad del reclamante, cuando estando estacionado en la Avda. Ingeniero Sáenz de Miera de esta Ciudad, junto a la gasolinera de Repsol, un árbol de grandes dimensiones de propiedad municipal colapsó y cayó sobre la calzada, cortando los tres carriles de circulación, y golpeándolo fuertemente.

25.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.- Nº 15/2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe del Servicio de Presupuesto y Contabilidad, que cuenta con el visto bueno del

Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, asimismo cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha cuyo contenido es el siguiente:

“Aprobar el **“Expediente de Modificación de Créditos con el número 15/2023 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León, correspondiente al ejercicio 2023, prorrogado de 2022, en la modalidad de generación de créditos, con el siguiente detalle:**

A) Recursos que financian la presente modificación.

Aplicación presupuestaria INGRESOS	DOTACIÓN ESTADO DE INGRESOS	Importe (€)	Proyecto
42019	M. SANIDAD - SUBVENCIÓN GASTOS CORRIENTES PROGRAMA ES.PABILA 2023	81.678,00	2023/2/AY12/49
TOTAL ...		81.678,00	

B) Créditos presupuestarios que se generan

Aplicación presupuestaria GASTOS	CONSIGNACIÓN ESTADO DE GASTOS	Importe (€)	Proyecto
12 33702 22799	ES.PABILA - OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	61.678,00	2023/2/AY12/49
12 33702 22602	ES.PABILA - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00	2023/2/AY12/49
TOTAL...		81.678,00	

26.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: Conceder la siguiente Ayuda de Urgencia Social por un importe total de 4.010,00 euros disponiendo del gasto que se indica a favor de la siguiente persona beneficiaria:

AUS/23/698

DNI/NIE: 09771957Q

IMPORTE: 4.010,00 €

FINALIDAD: Pago Cuota Hipotecaria

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES67 3035 0287 8228 7104 4657.

27.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL PREVISTA EN LOS PLIEGOS RECTORES DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN LA RED CORPORATIVA, DATOS, ACCESO A INTERNET, TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL Y WIFI CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó dejar sobre la mesa para un mejor estudio.

28.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA Y ABONO DEL JUSTO PRECIO FINCA 16, INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE ALFONSO EL JUSTICIERO, 21, DEL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO RONDA INTERIOR URBANA.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 12 de diciembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con fecha 4 de julio de 2023, por la que se estima en parte el recurso interpuesto por el propietario de la finca situada en la calle Alfonso el Justiciero, 21 (finca 16 del procedimiento expropiatorio seguido para la obtención de los terrenos necesarios para la apertura de la vía de penetración Norte. Ronda Interior Urbana, Fase I) contra el acuerdo de determinación del justiprecio por la Comisión Territorial de Valoración de León, de fecha 21 de junio de 2021, acuerdo que se anula fijando en su lugar el justiprecio de la finca en la cantidad de 58.438,926 €, así como llevar dicha resolución a puro y debido efecto al amparo de lo previsto en los arts. 103 y ss. de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

2º.- Autorizar y disponer un gasto en cuantía de **VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (23.430,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 06 15100 60001 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, en concepto de abono del justiprecio de la finca situada en el nº 21 de la calle Alfonso el Justiciero, finca 16 del procedimiento expropiatorio, titularidad de D. *****

29.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO 8 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS EN CALLE SANTA ANA 34. OTORGAMIENTO.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 21 de diciembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **SAVINO INMOBILIARIO S.L con N.I.F B88316674**, licencia de obras para la construcción de edificio de 8 viviendas, garajes y trasteros en la calle Santa Ana número 34, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 18 de octubre de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta Sótano 1ª: Trasteros (8).

Planta Baja: Plazas de garaje (8) y accesos.

Planta 1ª: Vivienda (1).
 Planta 2ª: Vivienda (1).
 Planta 3ª: Vivienda (1).
 Planta 4ª: Vivienda (1).
 Planta 5ª: Vivienda (1).
 Planta 6ª: Vivienda (1).
 Planta 7ª: Vivienda (1).
 Planta Bajocubierta: Vivienda (1).

Deberá cumplirse lo expresamente indicado en el Informe de fecha 13 de septiembre de 2023, de los técnicos de Infraestructuras y Movilidad, que indica lo siguiente:

“Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, realizándose las conexiones previstas de estos servicios en las conducciones existentes en la vía pública previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.

Se tendrá en cuenta entre otros que:

-La acometida de abastecimiento deberá ser perpendicular a la fachada y entrar directamente al contador, el cual deberá de situarse en un elemento común del inmueble y a una altura máxima de 1,30 metros lineales del suelo, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.

-Deberán definirse y construirse arquetas de 30 x 30 cm para la acometida de abastecimiento y de 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento.”

Las obras deberán realizarse de acuerdo con las prescripciones establecidas por la **Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2023**, en las que establece expresamente:

- ***“El proceso de vaciado de tierras vinculado a la construcción del inmueble deberá realizarse con seguimiento arqueológico constante por parte de un técnico con competencia en la materia, con objeto de documentar las estructuras arqueológicas que pudieran aparecer, de forma específica y de manera especialmente detallada, aquellas asociadas al periodo de ocupación romano y a la posible necrópolis existente.”***

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

30.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE COMERCIAL EN AVDA. PADRE ISLA S/N- ERAS RENUENA PARCELA 44-1. OTORGAMIENTO.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 21 de diciembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA conceder a la mercantil LIDL SUPERMERCADOS S.A.U, con NIF núm. A60195278, licencia de obras destinadas a la construcción de nave comercial para la implantación de un supermercado Lidl y centro de transformación,** en Avenida Padre Isla s/n – Eras de Renueva, parcela 44-1, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 2 de septiembre de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

Las obras deberán cumplir los condicionantes establecidos por el Sr. Ingeniero de Infraestructuras y movilidad, en su informe de fecha 30 de noviembre de 2023, siendo éstos, los siguientes:

“Los puntos de conexión de estos desagües se identificarán y ejecutarán según las indicaciones marcadas a los efectos por la Empresa Mixta Aguas de León S.L.

Que la acometida de abastecimiento se referencia correctamente en el plano FO-02 “FONTANERÍA PLANTA SÓTANO”. Se refleja tanto el punto de conexión previsto como acometida a la red general así como el contador ubicado en el límite de la parcela con la Calle Abad de Santullán.

Esta acometida tal y como se refleja en el plano, irá directamente al contador, el cual deberá estar situado en un elemento común del inmueble y a una altura máxima de 1,30 metros lineales del suelo, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León.

Deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm para el abastecimiento y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento, debiéndose cumplir con las directrices establecidas y realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.”

Igualmente **en materia de tráfico, se deberá cumplir con los compromisos adoptados por el promotor**, que han sido informados por el mismo Servicio de Infraestructuras y Movilidad, con fecha 13 de diciembre de 2023, y sobre los que literalmente se indica lo siguiente:

“en el supuesto que una vez abierto al público el supermercado se produjeran incidencias en el tráfico rodado motivado por el acceso de vehículos de clientes al aparcamiento del supermercado, Lidl Supermercados, S.A.U. estudiaría con los servicios técnico municipales las alternativas técnicas que pudieran analizarse para minimizar la incidencia.”

“... se propone la reducción del rebaje de acceso a 1 metro de acuerdo con el plano que se acompaña a este escrito especificándose que en el vado se colocará adoquín en sustitución de la baldosa inicialmente planificada”

Se advierte asimismo al solicitante de la licencia que, la actividad está recogida en

el Anexo III, punto 9.11, del Texto Refundido, por Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que está sometida a Comunicación Ambiental. **Al término de las obras, y previamente al comienzo del desarrollo de la actividad, deberá presentarse dicha comunicación ambiental, conforme a lo establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) de la referida Ley de Prevención Ambiental de CyL.**”

31.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA DEMOLICIÓN EDIFICIO EN CALLE REYES CATÓLICOS 13. OTORGAMIENTO.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 21 de diciembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a D. *****con NIF ***520***, licencia de obras para demolición de edificio sito en el número 13 de la calle Reyes Catolicos, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 14 de noviembre de 2023.

Advertir a la titular de la licencia que las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado, bajo la dirección del Técnico designado al efecto y de conformidad con las prescripciones, establecidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que seguidamente se detallan:

1. Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.
2. Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuestas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.
3. Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.
4. Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
5. Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.
6. No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Una vez terminadas las obras, deberá aportarse al expediente un Certificado Final de las mismas, redactado y visado por Técnico competente a efectos de la baja definitiva del edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.

32.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN SECTOR UNIVERSIDAD PARCELA R-10-I CL. MIGUEL CORDERO DEL CAMPILLO 2. OTORGAMIENTO.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 21 de diciembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil ARCO EDIFICACIÓN URBANA S.L con N.I.F B24334682, licencia de obras para realizar **intervención arqueológica en el Sector de la Universidad, Parcela R-10-I, calle Miguel Cordero del Campillo número 2.**

Las obras deberán realizarse de conformidad la Propuesta de Intervención Arqueológica presentada, redactada por las Arqueólogas D^a. ***** y bajo la dirección técnica designada en el expediente.

Asimismo, deberán cumplirse las prescripciones establecidas en el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023,

Finalizados los trabajos fijados en el Proyecto de Excavación Arqueológica, se procederá a evaluar el resultado de los mismos por parte del Servicio Técnico Municipal competente, tal y como determina el Artículo 312 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. vigente. Según se recoge en ese mismo artículo, dicho informe se pondrá en conocimiento de la Administración Autonómica. Con el fin de facilitar la labor de diagnosis, la propiedad deberá de comunicar la finalización de los trabajos ejecutados y depositar, en el Excmo. Ayuntamiento de León, una memoria en la que se recojan los resultados preliminares de la excavación.

Una vez dadas por concluidas por la Administración competente, en su caso el arqueólogo del Servicio de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, se deberá proceder a rellenar el área excavada en el plazo máximo de 15 días y bajo la supervisión del Coordinador de Seguridad de las obras.”

33.- LICENCIA URBANÍSTICA DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA EN CL REGIMIENTO DEL SOL 12. OTORGAMIENTO.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 21 de diciembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA conceder a D. *******, **con NIF núm. ***464*****, licencia de legalización de obras para la reforma de una vivienda unifamiliar en la calle Regimiento del Sol número 12, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 9 de noviembre de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

Dejar sin efecto el Decreto del Concejal Delgado de Desarrollo Urbano de fecha 28 de septiembre de 2023, por el que se paralizan las obras y demás actos de uso del suelo, en el edificio situado en calle Regimiento del Sol 12.

Dar traslado del presente acuerdo, a la Policía Local, al Servicio de Inspección Urbanística, a la Sección de Restauración de Legalidad y a la Sección de Infracciones Urbanísticas del Servicio de Disciplina Urbanística.”

34.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIO PARA DIEZ VIVIENDAS Y GARAJES CL. SANTA CRUZ 16. OTORGAMIENTO.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 21 de diciembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **APC DE GESTIÓN S.L, con NIF núm. B24267114**, licencia de obras de rehabilitación integral de edificio para diez viviendas y garajes, en calle Santa Cruz número 16, de conformidad con el *Reformado del Proyecto Básico* de fecha 13 de noviembre de 2023, redactado por el arquitecto, D. Eduardo Piperno Codrino.

Los uso a los que se destinará el edificio son:
Planta baja..... viviendas (1) garaje (4)
Planta 1ª..... viviendas (4)
Planta 1ª..... viviendas (3)
Planta Bajo cubierta..... viviendas (2)
total 10 viviendas”

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.

En el mismo sentido, advertir al promotor de la obra, que la aprobación del proyecto de ejecución que desarrolle el proyecto básico ahora autorizado, estará en su caso condicionada, al informe definitivo sobre el resultado de la excavación arqueológica que se autorizó en el citado solar, por la Junta de Gobierno Local, con fecha 1 de septiembre de 2023.”

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

Abandona la Sala el Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes.

35.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL Y LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL CONTRATO DE FOMENTO MOVILIDAD PEATONAL Y EN BICICLETA Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación se acuerda:

Primero.- Aprobar el documento de Liquidación de la obra antedicha, con el incremento de obra asciende a 179.249,01 euros IVA incluido, lo que supone un porcentaje del 9,60 % sobre el importe adjudicado. La justificación formulada por técnico responsable del contrato en cuanto al incremento de obra se refiere a la inclusión de los apartados antedichos, sin necesidad de aprobar precios contradictorios.

Segundo.- Dar cuenta del documento Certificación Final de la obra de fecha 11.12.2023 firmada por los Técnicos Responsables y por el contratista.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a los Técnicos responsables, y a la Intervención Municipal de Fondos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y treinta minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.